

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2000-2006



MEDIDA VII MEJORA DE LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS

OBJETO DE LA AYUDA:

Tal y como se recoge en el Plan de Desarrollo Rural Sostenible, la ayuda está orientada a la consecución de los siguientes objetivos:

- Orientar la producción en relación con las tendencias del mercado previstas, así como fomentar la apertura de nuevas salidas de mercado para productos agrícolas.
- Mejorar o racionalizar las vías de comercialización o los procedimientos de transformación
- Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos o fomentar un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos.
- Impulsar el desarrollo cuantitativo y cualitativo de los subsectores que ejercen de tracción del sector agropecuario vasco.
- Incentivar la elaboración de productos de gran calidad y que incorporen el máximo posible de elaboración y de valor añadido.
- En cuanto a la gestión empresarial continuar incentivando la certificación de la adopción de sistemas de garantía de la calidad total de los productos y de adecuados controles medioambientales.
- Aplicar nuevas tecnologías y favorecer las inversiones innovadoras.
- Mejorar y controlar la calidad y las condiciones sanitarias.

Proteger el medio ambiente.

ORGANOS GESTORES:

Gobierno Vasco: Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación.. Dirección de Industrias Agroalimentarias.

MARCO JURÍDICO ACTUAL:

- Reglamento (CE) n ° 1257/1999
- Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2000-2006.
- Decreto 298/2000 de 26 de diciembre,. Decreto 283/2003 de 18 de noviembre. Gobierno Vasco.

GASTO PÚBLICO PREVISTO (000 €):

Año	Contribución UE	Total
2000	674,22	991,49
2001	5.163,77	7.171,92
2002	7.041,34	12.353,23
2003	7.542,24	10.858,37
2004	6.812,00	11.083,38
2005	7.582,78	11.634,23
2006	6.548,16	9.918,24

GASTO E INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

- La construcción y adquisición de bienes inmuebles, con excepción de la adquisición de terrenos.
- La adquisición de nueva maquinaria y de equipo, incluidos los programas informáticos...
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias, que se añadirán a los gastos referidos en los puntos anteriores, hasta un límite del 12% de dicho gasto.

En cualquier caso anualmente se podrán publicar, mediante orden, ciertos criterios de prioridad con respecto a las inversiones subvencionables.

CUANTÍA Y FORMA DE LA AYUDA

- Dos modalidades de ayuda:
- **AYUDA DIRECTA:** Las inversiones y gastos subvencionables podrán ser subvencionados a fondo perdido en forma de ayuda directa.
 - **AYUDA A LA REDUCCIÓN DEL COSTE FINANCIERO:** Aquellas inversiones y gastos que se consideran subvencionables, y que sean realizados por PYMEs, podrán ser subvencionados en forma de ayuda a la reducción del coste financiero. En estos casos el abono de la subvención se realizará de una sola vez a la entidad financiera correspondiente.
 - **Maximo:** 40% del coste total subvencionable, correspondiendo al beneficiario una aportación no inferior al 60%.
 - En el caso de las PYMEs ese 40% podrá incluir hasta

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios serán los responsables finales de la financiación de inversiones en empresas agroalimentarias: personas físicas, sociedades, cooperativas y asociaciones.

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2000-2006



	un 10% del coste total subvencionable en concepto de ayuda a la reducción del coste financiero.	
GESTIÓN DE LA AYUDA Y RÉGIMEN SANCIONADOR	PLAN DE CONTROLES	
1. Presentación de solicitudes. 2. Comprobación de solicitudes y subsanación de defectos. 3. Propuesta de concesión/denegación, resolución de concesión /denegación y aceptación/recurso de la misma. 4. Presentación de justificantes de pago, propuesta, resolución y procedimiento y modalidad de pago. 5. Régimen sancionador	<ul style="list-style-type: none">• Controles administrativos.• Controles sobre el terreno.	